**RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO POLITÉCNICO EN SESIÓN REALIZADA EL**

 **DÍA JUEVES 30 DE ENERO DE 2014**

**14-01-025.-** Se **APRUEBA** el **ACTA** de la **SESIÓN** del **CONSEJO POLITÉCNICO** celebrada el día **jueves 09 de enero de 2014.**

**14-01-026.- EL HONORABLE CONSEJO POLITÉCNICO**

**DE LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL**

**CONSIDERANDO**

Que la Ley Orgánica de Educación Superior en el literal d) del artículo 8 señala como uno de los fines de la Educación Superior formar académicos y profesionales responsables, con conciencia ética y solidaria, capaces de contribuir al desarrollo de las instituciones de la República, a la vigencia del orden democrático, y a estimular la participación social;

Que el artículo 63 del Reglamento de Escalafón y Carrera del Profesor del Sistema de Educación Superior propicia el otorgamiento de estímulos académicos y económicos para premiar la excelencia del personal académico de las instituciones de educación superior, públicas y particulares;

Que el literal t) del artículo 24 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral establece que se podrá conceder premios y condecoraciones a académicos de la ESPOL, y profesionales ecuatorianos o extranjeros por servicios distinguidos en el ejercicio de su profesión; así como, títulos honoríficos a los profesores y personalidades nacionales y extranjeras que hayan prestado relevantes servicios a la Institución, al país o a la humanidad, a propuesta del Rector. Estos premios y condecoraciones se sujetarán a las disposiciones que establezca el CES para el efecto;

Que el profesor titular de la ESPOL, Doctor Carlos Teodoro Monsalve Arteaga, Ph.D. debido a su aprovechamiento académico en el desarrollo de sus estudios doctorales en la École de Technologie Supérieure - ÉTS de la Université du Québec, ha sido merecedor de la más alta distinción que el gobierno canadiense otorga a los estudiantes de ciclos superiores;

Que en virtud de la destacada ejecutoria realizada por el distinguido profesor en el extranjero, tanto el Ecuador cuanto la Escuela Superior Politécnica del Litoral se han visto reconocidos por gobiernos e instituciones de educación superior internacionales, además de ser enaltecidos por los diferentes organismos y entidades que integran el sistema de educación superior del país;

**RESUELVE:**

PRIMERO.- **RECONOCER Y FELICITAR** al Doctor ***CARLOS TEODORO MONSALVE ARTEAGA, Ph.D.,*** por el sobresaliente desempeño académico mostrado durante su formación doctoral en la École de Technologie Supérieure - ÉTS - que forma parte de la red de universidades de la Université du Québec – Canadá, razón por la cual ha sido merecedor de la Medalla Académica de Oro del Gobernador General de Canadá, galardón otorgado al graduado con el mejor historial académico entre todos los estudiantes que concluyeron los programas de ciclos superiores durante el año 2013.

SEGUNDO.- **REMITIR** al Ministerio Coordinador del Talento Humano, Secretaria Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, Consejo de Educación Superior y al Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, copia certificada de la presente resolución, con la finalidad de que se arbitren la medidas necesarias para emular y estimular el logro obtenido por el Doctor ***CARLOS TEODORO MONSALVE ARTEAGA, Ph.D.***

TERCERO.- **DISPONER** que la Secretaría Administrativa de la institución, entregue copia auténtica de la presente Resolución al profesor Doctor ***CARLOS TEODORO MONSALVE ARTEAGA, Ph.D.,*** y distribuya un ejemplar de la presente resolución a cada una de las unidades académicas y administrativas a las que fuere pertinente.

Dado en la sala de sesiones del Consejo Politécnico a los treinta días del mes de enero del año dos mil catorce.

**14-01-027.-** El **Rector Ing. Sergio Flores Macías** refiere al Consejo Politécnico que ha recibido la invitación para viajar a Bogotá-Colombia del 18 al 23 de marzo de 2014 a la reunión anual de la **Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP)** en la que realizará tres actividades: 1ª.) asistir a la Asamblea General; 2ª.) asistir al Consejo Directivo por ser parte de ese organismo, y 3ª.) recibir en conjunto con el **Dr. Jorge Gabriel Marcos Pino** el “**Premio a la Calidad del Postgrado y el Doctorado en Iberoamérica**” por la Maestría en Arqueología del Neotrópico que mereció este Premio a la Excelencia Académica de parte de ese organismo entre todas las maestrías que se están dictando a nivel latinoamericano de las 120 universidades que conforman sus miembros, por lo que recibiremos la premiación en esa fecha; por lo que solicita la pertinente autorización para la Comisión de Servicios en el Exterior; a lo que la sala responde favorablemente sin abstenciones,

 El **Consejo Politécnico** atribuido legal, estatutaria y reglamentariamente **RESUELVE: AUTORIZAR** **LA COMISIÓN DE SERVICIOS AL EXTERIOR del señor Rector Ing. SERGIO FLORES MACÍAS desde el 18 al 23 de marzo de 2014, para asistir en Bogotá-Colombia a la reunión anual de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP) a efecto de llevar a cabo las actividades de trabajo a las cuales ha sido invitado; y del Dr. JORGE GABRIEL MARCOS PINO, profesor y coordinador del CONAH-ESPOL, desde el 21 al 23 de marzo de 2014, que asistirá a la premiación.**

**14-01-028.- (1°.)** Se **CONOCEN** y **APRUEBAN “UNA a UNA”** las recomendaciones de la Comisión de Docencia de su sesión del día martes 14 de enero de 2014, contenidas en el adjunto de la **circular** **C-Doc-006**, de 29 de enero de 2014, suscrita por Ing. Marcos Mendoza Vélez, secretario del organismo consultor; numeradas con las siglas siguientes: **C-Doc-2014-006; C-Doc-2014-007; C-Doc-2014-008; C-Doc-2014-009; C-Doc-2014-010; C-Doc-2014-011; C-Doc-2014-012; C-Doc-2014-013; C-Doc-2014-014; C-Doc-2014-015; C-Doc-2014-016; C-Doc-2014-017; C-Doc-2014-018; C-Doc-2014-019; C-Doc-2014-020; C-Doc-2014-021; C-Doc-2014-022; C-Doc-2014-023; C-Doc-2014-024; C-Doc-2014-033 y C-Doc-2014-034;** en cuanto a:

**(2°.)** La **recomendación C-Doc-2014-025** se **CONOCE** y **APRUEBA** con las siguientes modificaciones:

**C-Doc-2014-25.- Admisión y convalidación de materias de la Srta. María José Morante Vega** Considerando el oficio **DEC-FCSH-370-2013** del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, respecto a la aprobación de la convalidación de materias, la Comisión de Docencia, ***acuerda:***

(1) **RECOMENDAR** al Consejo Politécnico que:

1. Autorice el ingreso a la carrera de Ingeniería en Negocios Internacionales de la ESPOL a la **SRTA. MARÍA JOSÉ MORANTE VEGA ;** y,
2. Convalidar las materias aprobadas por la **SRTA.** **MARÍA JOSÉ MORANTE VEGA**, de la carrera de Diseño Gráfico y Comunicación Visual de la Universidad Santa María, con las materias de la carrera Ingeniería en Negocios Internacionales de la ESPOL, de acuerdo al siguiente cuadro:

|  |  |
| --- | --- |
| **UNIVERSIDAD SANTA MARÍA**  | **ESPOL****INGENIERÍA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES** |
| **MATERIA APROBADA**  | **CÓDIGO**  | **MATERIA A CONVALIDAR** | **CÓDIGO** |
| **Matemáticas I Y II** | **-** | **Métodos Cuantitativos I** | **ICHE02238** |
| **Microeconomía I** | **-** | **Introducción a la Microeconomía** | **ICHE02667** |
| **IDIOMA ESPAÑOL Y COM. ORAL Y ESCRITA** | **-** | **Técnica Expresión Oral y Escrita** | **ICHE00877** |

 (2) La Secretaría Técnica Académica ingresará en el sistema la convalidación de las materias y la creación de matrícula para el II Término Académico 2013-2014.

**(3°.)** La **recomendación C-Doc-2014-027** se la **ACOGE** considerándose el contexto global**.**

**(4°.)** La **recomendación C-Doc-2014-028** se la regresa a la Comisión de Docencia para que la aclare**.**

**(5°.)** Las **recomendaciones C-Doc-2014-026; C-Doc-2014-029; C-Doc-2014-030; C-Doc-2014-031 y C-Doc-2014-032 se conocen y aprueban cada una con resolución individual.**

**14-01-029.-** Se **CONOCE** la recomendación **C-Doc-2014-029** de la Comisión de Docencia en sesión de 14 de enero de 2014contenida en el adjunto (12 fs.) de la circular **C-Doc-006** de 29 de enero de 2014 solicitando conceder **Licencia a Tiempo Completo con remuneración mensual unificada (RMU) del 100% al Ing. Erwin Delgado Bravo**, profesor Auxiliar de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas; considerando su solicitud de fecha 12 de noviembre del 2013 referente al aval institucional **para realizar sus estudios de idioma ingles en el extranjero**; contando con el aval del decanato de la unidad académica por razón que el Ing. Delgado recibió una oferta para iniciar sus estudios doctorales en el área de Matemáticas en la Universidad de Liverpool, universidad de alto ranking mundial; y el doctorado que cursaría se encuentra dentro de las áreas prioritarias de la FCNM; luego de las deliberaciones sobre el tema la sala responde afirmativamente,

El **Consejo Politécnico** atribuido legal, estatutaria y reglamentariamente **RESUELVE: AUTORIZAR LA LICENCIA A TIEMPO COMPLETO CON RMU DEL 100% al Ing. ERWIN DELGADO BRAVO**, profesor Auxiliar de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, a partir del 8 de febrero de 2014 hasta el 30 de mayo de 2014 para que realice sus estudios de idioma ingles en el extranjero.

**14-01-030.-** Se **CONOCE** la recomendación **C-Doc-2014-026** de la Comisión de Docencia en sesión de 14 de enero de 2014contenida en el adjunto (12 fs.) de la circular **C-Doc-006** de 29 de enero de 2014, alusiva a que en virtud de la categorización de las Universidades y Escuelas Politécnicas, y de la vigencia del nuevo Reglamento de Régimen Académico expedido por el Consejo Nacional de Educación Superior el 21 de noviembre del 2013; y luego de las deliberaciones pertinentes al tema,

El **Consejo Politécnico** atribuido legal, estatutaria y reglamentariamente **RESUELVE: ENCARGAR A LA COMISIÓN DE DOCENCIA discutir el tema de Convalidación de Materias para que presenten un proyecto considerando: 1°) la clase de universidad, 2°) el contenido, 3°) las calificaciones del estudiante versus la categoría de la institución, 4°) en términos de evaluación podría ser desde una entrevista hasta un examen de dos materias, 5°) que las unidades académicas para terminar el proceso de convalidación se sujetarán a un plazo no mayor de tres meses para que no se produzca un error atribuible a la institución y, 6°) un cronograma de plazos diseñado en el Vicerrectorado Académico o en la Secretaría Técnica Académica al que se enmarcarán las unidades académicas, el mismo que agilizará el proceso.**

**14-01-031.-** Se **CONOCE** la recomendación **C-Doc-2014-030** de la Comisión de Docencia en sesión de 14 de enero de 2014contenida en el adjunto (12 fs.) de la circular **C-Doc-006** de 29 de enero de 2014, alusiva a la solicitud que hace la **Ing. Sandra Acosta Dávila**, profesora Agregada de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción-FIMCP, concerniente a la **petición de extensión del plazo para culminar sus estudios doctorales**, y en base a la resolución **CD-2013-07-09-173** del Consejo Directivo de la FIMCP e informe favorable del Decanato de Postgrado descrito en el oficio **DEC-POS-94**, considerando que la Universidad de Valencia, institución en la que la Ing. Acosta Dávila realiza sus estudios doctorales ha fijado fecha para su defensa de disertación**;** y luego de las deliberaciones pertinentes,

El **Consejo Politécnico** atribuido legal, estatutaria y reglamentariamente **RESUELVE: AUTORIZAR LA EXTENSIÓN DEL PLAZO desde el 1 de septiembre del 2013 hasta el 28 de febrero del 2014 en las condiciones originales que fue aprobado el plan de beca doctoral, considerando el apoyo institucional de $780.00 USD. mensuales por el tiempo requerido por la doctorando M.Sc. SANDRA ACOSTA DÁVILA, profesora agregada de la FIMCP para que culmine sus estudios doctorales.**

**14-01-032.-** Se **CONOCE** la recomendación **C-Doc-2014-031** de la Comisión de Docencia en sesión de 14 de enero de 2014contenida en el adjunto (12 fs.) de la circular **C-Doc-006** de 29 de enero de 2014, alusiva a la solicitud del doctorando **M.Sc. Patricio Cáceres Costales Ing.** profesor titular auxiliar de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción-FIMCP, de 22 de octubre de 2013 concerniente a su **petición de ayuda complementaria de $500.00 USD.**, y la recomendación que al respecto señala el Dr. Paúl Herrera Samaniego, Ph.D., Decano de Postgrado descrita en el oficio **DEC-POS-94;** que luego de las deliberaciones pertinentes al tema,

El **Consejo Politécnico** atribuido legal, estatutaria y reglamentariamente **RESUELVE: AUTORIZAR LA AYUDA ECONÓMICA COMPLEMENTARIA AL M.Sc. PATRICIO CÁCERES COSTALES, profesor titular auxiliar-FIMCP para que continúe sus estudios doctorales, en los términos definidos por el Decanato de Postgrado, precisados en la siguiente tabla:**

|  |
| --- |
| **MSc. PATRICIO CÁCERES COSTALES** |
| **Tipo de Beneficiario:** Profesor Titular Auxiliar - FIMCP |
| **Universidad:** **Ranking:** | La Universidad autónoma de Madrid se encuentra en las siguientes posiciones: Shanghai: 201-300Times Higher Education: 301-350 | **$250** |
| **TOTAL** |  | **$250** |

**14-01-033.-** Se **CONOCE** la recomendación **C-Doc-2014-032** de la Comisión de Docencia en sesión de 14 de enero de 2014contenida en el adjunto (12 fs.) de la circular **C-Doc-006** de 29 de enero de 2014 solicitando conceder **LICENCIA A TIEMPO COMPLETO con remuneración mensual unificada del 50%, más la ayuda económica al M.Sc. José Xavier Cabezas García**, profesor Auxiliar del Departamento de Ciencias Matemáticas de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas; considerando su solicitud de fecha 21 de noviembre del 2013 suscrita por el peticionario referente al aval institucional y ayuda económica para realizar sus estudios doctorales; y en base al informe del Decanato de Postgrado presentado en oficio **DEC-POS-102-2013**; y luego de las deliberaciones al respecto,

El **Consejo Politécnico** atribuido legal, estatutaria y reglamentariamente **RESUELVE: AUTORIZAR LA LICENCIA A TIEMPO COMPLETO** al ***M.SC. JOSÉ XAVIER CABEZAS GARCÍA***, profesor Auxiliar del Departamento de Ciencias Matemáticas de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, a partir del 1 de marzo del 2014 hasta el 28 de febrero del 2018**, con remuneración mensual unificada del 50%,** más la ayuda económica en base al *“Reglamento de Becas para Perfeccionamiento Doctoral y Posdoctoral en el Exterior (4296)”,* para que realice sus estudios de doctorado en el área de **Operational Research and Optimization en la Universidad de Edinburgo en Escocia (Reino Unido)**, la ayuda económica será en los términos que determina el Decanato de Postgrado, de acuerdo al siguiente cuadro:

|  |
| --- |
| ***M.Sc. José Xavier Cabezas García*** |
| Tipo de beneficiario:  | Profesor Titular Auxiliar  | **SI** |
| Contrato:  | Más de tres años como profesor  | **SI** |
| Tópico del Doctorado:  | Investigación de Operaciones y Optimización. |  |
| Forma de financiamiento:  | El programa Doctoral es en Inglés  | **$500.00** |
| Coeficiente País:  | 500\*1.57 | **$1,500.00** |
| Ranking Universidad:  | Universidad de Edinburgo en Escocia (Reino Unido) Shangai 51Times Higher Education 39 |  |
| Idioma:  | Inglés  | **$500.00** |
|  | ***TOTAL***  | ***$1,785.00*** |

**14-01-034.-** Se conoce el segundo borrador del “**Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para acceder a la Titularidad en la ESPOL**” elaborado en concordancia con la Ley Orgánica de Educación Superior, su reglamento; Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior; Ley Orgánica del Servicio Público, el Estatuto-ESPOL y las modificaciones que el Consejo acogió mediante resolución N° 14-01-014 y las de la Comisión de Revisión conformada por el: Dr. Paúl Herrera Samaniego, Decano de Postgrado; M.Sc. Miguel Yapur Auad, Decano de la FIEC; M.Sc. Gaudencio Zurita, Decano de la FCNM y Dra. Sara Ríos Orellana, representante de los Académicos e Investigadores al Consejo Politécnico, quienes afinaron el texto que se presenta en la pantalla de proyección para el correspondiente análisis de los miembros; que luego de las modificaciones señaladas acogen unánimemente,

El **Consejo Politécnico** facultado legal, estatutaria y reglamentariamente **RESUELVE:** **APROBAR** **el “REGLAMENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA ACCEDER A LA TITULARIDAD EN LA ESPOL” que en dos debates definió el texto que se transcribe a continuación**:

**LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL**

**Considerando:**

**Que** la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 149 dispone que los Profesores o Profesoras e Investigadores o Investigadoras serán titulares, invitados, ocasionales u honorarios. Los profesores titulares podrán ser principales, agregados o auxiliares. El Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior regulará los requisitos y sus respectivos concursos.

**Que** el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior en sus artículos 18, 19 y 20, establece los requisitos para ser profesor titular auxiliar, titular agregado y titular principal.

**Que** el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, en su artículo 31 establece que para el ingreso a un puesto de profesor titular en una Institución de Educación Superior pública o particular, se convocará al correspondiente concurso público de méritos y oposición. El concurso evaluará y garantizará la idoneidad de los aspirantes y su libre acceso bajo los principios de transparencia y no discriminación. Se aplicarán acciones afirmativas de manera que grupos históricamente discriminados participen en igualdad de oportunidades.

**Que** el Estatuto de la ESPOL en su artículo 77, determina que para el ingreso del personal académico titular se garantizarán las mismas posibilidades, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica o discapacidad.

**Que** el Estatuto de la ESPOL en su artículo 84, establece que para acceder a la titularidad de la cátedra se convocará a un concurso público de méritos y oposición a través de al menos dos medios de comunicación escrita y masivos; en la red electrónica de información que establezca la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador; y, en los medios oficiales de la ESPOL. Los miembros del jurado serán profesores y deberán estar acreditados como titulares en sus respectivas universidades, y estarán conformados en un 40% por miembros externos a la ESPOL.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior y su Estatuto,

**RESUELVE:**

**4309**

Expedir el siguiente: **REGLAMENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA ACCEDER A LA TITULARIDAD EN LA ESPOL.**

**CAPÍTULO 1:**

**GENERALIDADES**

**Art. 1.-** **Obtención de la titularidad.-** Para ser miembro titular del personal académico de la ESPOL, se debe ganar el correspondiente concurso público de méritos y oposición.

**Art. 2.-** **Tipos de titularidad.-** Los profesores titulares podrán ser principales, agregados o auxiliares.

**Art. 3.- Creación de puestos del personal académico titular.-** La creación de puestos del personal académico titular corresponde al Consejo Politécnico y se realizará por requerimientos debidamente motivados de las unidades académicas.

**CAPÍTULO 2:**

**REQUISITOS PARA ACCEDER A LA TITULARIDAD**

**Art. 4.-** **Requisitos generales.-** Los aspirantes a los concursos para acceder a la titularidad en la ESPOL, deberán presentar su hoja de vida con la documentación de respaldo que acredite el cumplimiento de los requisitos y los méritos, como son: experiencia, formación, publicaciones, y los demás exigidos en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, y en este reglamento. Todos los requisitos serán señalados en las bases de cada concurso. Deberán cumplir además los requisitos establecidos en los literales a), b), c),e), f), g), h) e i) del artículo 5 de la Ley Orgánica de Servicio Público en lo que fuere pertinente.

No se considerarán los títulos extranjeros “no oficiales” para el cumplimiento de los requisitos de titulación establecidos en este Reglamento.

**Art. 5.- Requisitos para personal académico titular auxiliar.-** Los aspirantes a pertenecer al personal académico titular auxiliar de la ESPOL, deberán cumplir, a más de los requisitos específicos, los siguientes requisitos generales:

1. Tener al menos grado académico de maestría basada en investigación (maestría en ciencias o su equivalente), debidamente reconocido e inscrito por la SENESCYT, en el área de conocimiento vinculada a sus actividades de docencia o investigación;
2. Tener antecedentes académicos que lo ubiquen en el cuartil superior de la cohorte de especialidad en su carrera en la ESPOL. Si no es graduado de la ESPOL deberá:
	1. Estar en el cuartil superior de la cohorte de especialidad en su carrera; o
	2. Poseer un promedio general en su carrera de grado superior a 8/10 o su equivalente;
3. Ganar el correspondiente concurso público de méritos y oposición; y,
4. Los demás que determine la ESPOL y la Comisión de Evaluación del Concurso de Méritos y Oposición, que deberán observar las normas constitucionales y legales, así como garantizar los derechos establecidos en el artículo 6 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Los requisitos específicos serán definidos en las correspondientes bases de cada concurso.

**Art. 6.- Requisitos para personal académico titular agregado.-** Los aspirantes a pertenecer al personal académico titular agregado de la ESPOL, deberán cumplir, a más de los requisitos específicos, los siguientes requisitos generales:

1. Tener al menos grado académico de maestría basada en investigación (maestría en ciencias o su equivalente), debidamente reconocido e inscrito por la SENESCYT, en el área de conocimiento vinculada a sus actividades de docencia o investigación;
2. Tener antecedentes académicos que lo ubiquen en el cuartil superior de la cohorte de especialidad en su carrera en la ESPOL. Si no es graduado de la ESPOL deberá:
	1. Estar en el cuartil superior de la cohorte de especialidad en su carrera; o
	2. Poseer un promedio general en su carrera de grado superior a 8/10 o su equivalente;
3. Tener al menos tres años de experiencia como personal académico en instituciones de educación superior o en instituciones de investigación de prestigio;
4. Haber:
5. Creado obras de relevancia; o
6. Publicado obras de relevancia; o
7. Publicado artículos indexados.

 Las obras o artículos a los que hace referencia este literal podrán combinarse hasta llegar a un mínimo de tres; adicionalmente, deberán ser en el área de conocimiento vinculada a sus actividades de docencia o investigación;

1. Haber obtenido como mínimo el 75% del puntaje de la evaluación de desempeño en sus últimos dos períodos académicos;
2. Haber realizado por lo menos ciento ochenta horas de capacitación y actualización profesional, de las cuales noventa serán en metodologías de aprendizaje e investigación; el resto de las horas corresponderá al área de conocimiento vinculada a sus actividades de docencia o investigación;
3. Haber participado al menos doce meses en uno o más proyectos de investigación;
4. Demostrar suficiencia en un idioma diferente a su lengua materna;
5. Ganar el correspondiente concurso público de méritos y oposición; y,
6. Los demás que determine la ESPOL y la Comisión de Evaluación del Concurso de Méritos y Oposición, que deberán observar las normas constitucionales y legales, así como garantizar los derechos establecidos en el artículo 6 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Los requisitos específicos serán definidos en las correspondientes bases de cada concurso, y de igual manera la suficiencia a la que se refiere el literal h.

**Art. 7.- Requisitos para personal académico titular principal.-** Los aspirantes a pertenecer al personal académico titular principal de la ESPOL, deberán cumplir, a más de los requisitos específicos, los siguientes requisitos generales:

1. Tener grado académico de doctorado (PhD o su equivalente), en el área de conocimiento vinculada a sus actividades de docencia e investigación, obtenido en una de las instituciones que consten en la lista elaborada por la SENESCYT al tenor del artículo 27 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior, el cual deberá estar inscrito en la SENESCYT. El incumplimiento de este requisito invalidará el nombramiento otorgado como resultado del respectivo concurso;
2. Tener antecedentes académicos que lo ubiquen en el cuartil superior de la cohorte de especialidad en su carrera en la ESPOL. Si no es graduado de la ESPOL deberá:
3. Estar en el cuartil superior de la cohorte de especialidad en su carrera; o
4. Poseer un promedio general en su carrera de grado superior a 8/10 o su equivalente;
5. Tener al menos cuatro años de experiencia como personal académico en instituciones de educación superior o en instituciones de investigación de prestigio;
6. Haber:
7. Creado obras de relevancia; o
8. Publicado obras de relevancia; o
9. Publicado artículos indexados.

 Las obras o artículos a los que hace referencia este literal podrán combinarse hasta llegar a un mínimo de doce, de los cuales al menos tres deberán haber sido creadas o publicados durante los últimos cinco años; adicionalmente, deberán ser en el área de conocimiento vinculada a sus actividades de docencia o investigación. La definición de obras de relevancia se la efectúa en el contexto de la Disposición General Quinta del Reglamento General de la LOES.

1. Haber obtenido como mínimo el 75% del puntaje de la evaluación de desempeño en sus últimos dos períodos académicos;
2. Haber cumplido al menos cuatrocientas ochenta horas de capacitación y actualización profesional, de las cuales noventa serán en metodologías de aprendizaje e investigación, y el resto en el área de conocimiento vinculada a sus actividades de docencia o investigación;
3. Haber participado en uno o más proyectos de investigación con una duración de al menos 12 meses cada uno, los cuales deben totalizar un mínimo de seis años;
4. Haber dirigido o codirigido al menos una tesis de doctorado o tres tesis de maestría de investigación;
5. Demostrar suficiencia en un idioma diferente a su lengua materna;
6. Ganar el correspondiente concurso público de méritos y oposición; y,
7. Los demás que determine la ESPOL y la Comisión de Evaluación de los Concurso de Méritos y Oposición, que deberán observar las normas constitucionales y legales, así como garantizar los derechos establecidos en el artículo 6 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Los requisitos específicos serán definidos en las correspondientes bases de cada concurso, y de igual manera la suficiencia a la que se refiere el literal h.

**CAPÍTULO 3:**

**AUTORIZACIÓN DE INICIO Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO**

**Art. 8.-** **Autorización de inicio del concurso.-** El concurso público de méritos y oposición para obtener la titularidad en la ESPOL será autorizado por el Consejo Politécnico, previa recomendación de la Comisión de Docencia a solicitud de una unidad académica, siempre que exista una necesidad justificada y se cuente con los recursos económicos suficientes. La Unidad de Administración del Talento Humano (UATH) de la ESPOL informará al Consejo Politécnico sobre la disponibilidad de las correspondientes partidas presupuestarias. La resolución del Consejo Politécnico de aprobación de inicio del concurso deberá mencionar de forma específica la disponibilidad presupuestaria.

**Art. 9.-** **De la convocatoria.-** El concurso será convocado a través de al menos dos medios de comunicación escrita y masivos; en la red electrónica de información que establezca la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, a través del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador; y, en los medios oficiales de la ESPOL.

**CAPÍTULO 4:**

**SOBRE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, BASES DEL CONCURSO Y ACTIVIDADES PREVIAS A LA CALIFICACIÓN DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN.**

**Art. 10.- Conformación de la Comisión de Evaluación del Concurso de Méritos y Oposición.-** Una vez autorizado el inicio del concurso por parte del Consejo Politécnico, se procederá a nombrar a los miembros de la Comisión de Evaluación del Concurso de Méritos y Oposición. Con base en el artículo 152 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), los miembros de esta Comisión serán profesores titulares. El 40% estará conformado por miembros externos a la ESPOL; y el 60% serán profesores de la ESPOL, con la siguiente distribución:

1. El Rector de la ESPOL o su delegado, que deberá ser un profesor titular, quien la presidirá;
2. El Vicerrector Académico de la ESPOL o su delegado, que deberá ser un profesor titular del área afín al concurso de méritos y oposición;
3. Un profesor titular de la ESPOL perteneciente a la unidad académica solicitante, nombrado por el Consejo Directivo de dicha unidad, que deberá ser del área afín al concurso de méritos y oposición; y,
4. Dos profesores acreditados como titulares en otras universidades o escuelas politécnicas del país, seleccionados por medio del mecanismo definido en el “Instructivo para la Designación de Miembros Externos de la Comisión de Evaluación de los Concursos de Méritos y Oposición de las instituciones de Educación Superior”, expedido por la SENESCYT mediante acuerdo No. 2013-094 del 28 de Agosto de 2013.

**Art. 11.- Funciones de la Comisión de Evaluación del Concurso de Méritos y Oposición.-** La Comisión de Evaluación de Concursos de Méritos y Oposición, tendrá las siguientes funciones:

1. Calificar los documentos presentados por los participantes, de conformidad con las especificaciones establecidas en las bases del concurso;
2. Elaborar las actas con los resultados de la evaluación de los méritos y oposición, que registren los puntajes alcanzados
3. Notificar a los participantes sus resultados;
4. Declarar ganador del concurso de méritos y oposición al participante que haya obtenido el mayor puntaje;
5. Atender en primera instancia pedidos de revisión del proceso o de los resultados. En caso la parte afectada considere que no se ha satisfecho su demanda, la siguiente instancia será el Consejo Politécnico.
6. Declarar desierto el concurso público por las siguientes causas: si no existe por lo menos un participante; por no cumplir los requisitos de la convocatoria, o por no haberse alcanzado el requerimiento mínimo del 70% del total de puntos en la calificación de méritos y de oposición; de presentarse este caso se iniciará un nuevo concurso.

**Art. 12.-** **Elaboración de las bases del concurso.-** De forma paralela a la conformación de la Comisión de Evaluación del Concurso, la unidad académica en la que serviría el profesor, elaborará las bases del concurso de méritos y oposición siguiendo las guías o formatos establecidos por la Unidad de Administración del Talento Humano de la ESPOL. Estas bases serán aprobadas por el Consejo Directivo de la Unidad Académica.

**Art. 13.- Publicación de la convocatoria del concurso.-** Una vez que el Rector recibe la resolución de aprobación de las bases del concurso del respectivo Consejo Directivo de la unidad académica, de no tener observaciones, ordenará la publicación de la convocatoria del concurso, con base en lo establecido en el artículo 152 de la LOES, y lo indicado en el artículo 9 del presente reglamento. De tener observaciones de parte del Rectorado, las bases volverán a la unidad académica donde se discutirán las observaciones del Rector.

La publicación será firmada por el Rector y en la misma se indicará con precisión la dirección electrónica de la persona de contacto y el enlace web mediante el cual los aspirantes podrán acceder a las bases del concurso.

**Art. 14.- De la Secretaría de las Comisiones de Evaluación de Méritos y Oposición.-** La UATH actuará como Secretaría de las Comisiones de Evaluación de cada concurso, a través de un representante designado por el Jefe de dicha Unidad para cada concurso. El (La) Secretario(a) designado(a), por disposición del Presidente de la Comisión, realizará las convocatorias a las reuniones, levantará actas de cada reunión, custodiará la documentación del proceso, y dará asistencia al Presidente de la Comisión de Evaluación en lo que sea necesario.

**Art. 15.- Entrega de postulaciones y cierre de la convocatoria.-** Los postulantes del concurso entregarán en total 2 (dos) sobres cerrados con la documentación, incluyendo lo determinado en el artículo 22 de este reglamento. Se deberá garantizar la inviolabilidad de la documentación contenida en los sobres. Un sobre corresponde a la documentación original o copia certificada, según se indique en las bases del concurso; y otro sobre contendrá una copia simple de toda la documentación del postulante. La entrega será en la UATH. Esta unidad deberá entregar al aspirante o su representante, un certificado de recepción de la documentación con el detalle de fecha y hora de entrega.

A partir del día de la publicación de la convocatoria, ésta se cerrará luego de 10 días laborables. Se recibirá documentación hasta las 12h00 del día de cierre de la convocatoria.

No se aceptará documentación de postulantes luego del cierre de la convocatoria.

Cuando exista un solo participante a la fecha del cierre del concurso, continuará el proceso de acuerdo con el cronograma establecido.

**Art. 16.- Apertura de sobres para verificación de la documentación.-** A las 12h00 del día de cierre de la convocatoria, el Presidente de la Comisión de Evaluación del Concurso de Méritos y Oposición, en presencia del Jefe de la UATH, y de forma opcional de los demás miembros de la Comisión, procederá a abrir los sobres de los postulantes. Se verificará que cada aspirante cumpla los requisitos del concurso. Al final de la reunión se levantará un acta en la que, mediante una lista de chequeo, se verificará el cumplimiento de cada requisito.

También podrán participar como observadores, los aspirantes y público en general. No se podrá solicitar información adicional de ningún aspirante.

La UATH organizará y convocará a las siguientes fases del concurso solo a los aspirantes que cumplan los requisitos verificados mediante la lista de chequeo. Los aspirantes que no cumplan los requisitos de la convocatoria, serán notificados por parte de la UATH. En caso de impugnación, el caso será tratado en primera instancia por la Comisión de Evaluación de Méritos y Oposición, y en segunda instancia por el Consejo Politécnico.

Si ningún aspirante ha cumplido los requisitos de la convocatoria, el Presidente de la Comisión convocará a la Comisión de Evaluación del Concurso de Méritos y Oposición para dar a conocer el Estado del Proceso. Esta Comisión, mediante acta, podrá declarar desierto el concurso.

**Art. 17.- Convocatoria a la Reunión de Calificación de Méritos y Oposición.** Dentro de los siguientes 10 días del cierre de la convocatoria y apertura de sobres, el Presidente de la Comisión de Evaluación de Méritos y Oposición de cada concurso, convocará a los demás miembros de dicha comisión, a la reunión de calificación de méritos y oposición.

**CAPITULO 5:**

**CALIFICACIÓN DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN**

**Art. 18.- Fases del Concurso de Méritos y Oposición.-** El concurso público de méritos y oposición mantendrá dos fases:

***Fase 1 de calificación de méritos:*** Consiste en el análisis, verificación y calificación de los documentos presentados por los aspirantes, con base en los lineamientos establecidos en las bases del concurso.

***Fase 2 de calificación de la oposición:*** Constará de una clase demostrativa, una exposición pública de un proyecto de investigación, creación o innovación, que haya dirigido o en el que haya participado, y una propuesta escrita relacionada con el desarrollo investigativo en su área. No se aplicará el requisito de la exposición pública de un proyecto de investigación, creación o innovación, al postulante para personal académico titular auxiliar. La fase de oposición deberá tener un peso de entre treinta y cincuenta por ciento del total de la calificación. En las bases del concurso estarán definidas las ponderaciones de cada componente de la Oposición.

El tema de la clase demostrativa se escogerá, de entre tres (3) tópicos definidos previamente en las bases del concurso, en presencia del aspirante el día de su presentación. La clase demostrativa y la presentación del proyecto de investigación tendrán una duración máxima de 30 minutos cada uno, sin considerar la etapa de preguntas y respuestas.

En caso que el aspirante se encuentre fuera del país, se podrán usar medios de comunicación virtuales para el desarrollo de la fase 2.

**Art. 19.- Reunión de calificación de méritos y oposición.-** El desarrollo de esta reunión seguirá en lo posible la siguiente secuencia de actividades:

1. De forma privada, la Comisión de Evaluación de Méritos y Oposición procederá a calificar los méritos de cada aspirante (fase 1);
2. Luego, invitará por separado a cada aspirante a la presentación de la oposición (fase 2). Al final de la reunión se elaborará un acta que contendrá los resultados desglosados por cada aspirante y la decisión final. Los resultados serán inmediatamente publicados y notificados a los aspirantes. El Presidente de la Comisión remitirá el acta y una copia de la documentación del concurso al Rector, para su manejo correspondiente.

**Art. 20.- Procedimiento de calificación de los méritos y oposición.-** Para la calificación de los méritos y oposición se considerará lo siguiente:

* 1. Los méritos serán evaluados y calificados de forma conjunta por los miembros de la Comisión de Evaluación. En caso de no existir acuerdos sobre la valoración de uno o más méritos, se procederá a calificar de forma individual y se calcularán promedios para obtener una sola nota final de cada candidato.
	2. La oposición será calificada de forma individual por cada Miembro de la Comisión de Evaluación. La clase demostrativa, la propuesta escrita y la presentación del proyecto de investigación se evaluarán de forma independiente. El puntaje obtenido en la oposición de cada participante, será el promedio de las calificaciones de los Miembros de la Comisión de Evaluación;
	3. El Presidente de la Comisión, en presencia de los demás Miembros, procederá a sumar las calificaciones de cada participante por méritos y oposición, determinando de esta manera el puntaje total de cada aspirante.

**Art. 21.- Presentación de Excusas.-** Los Miembros de la Comisión de Evaluación del Concurso de Méritos y Oposición que tengan vinculación conyugal o conviviente en unión de hecho legalmente reconocida, sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los participantes del concurso, deberán excusarse por escrito de integrar el mismo. Se procederá a sustituir al delegado que se excusó siguiendo el mismo proceso original.

**CAPÍTULO 6:**

**DOCUMENTOS PARA PRESENTARSE AL CONCURSO**

**Art. 22.- Documentos requeridos.-** Dentro del plazo señalado en la convocatoria, los interesados deberán entregar en la UATH de la ESPOL los siguientes documentos:

1. Copia a colores de Cédula de Identidad/Pasaporte
2. Copia a colores del Certificado de votación (solo para nacionales)
3. Copia a color del título o grado académico de acuerdo a lo definido por la Comisión de Evaluación y que cumpla con lo indicado en los artículos 5, 6 y 7.
4. Hoja de Vida, que incluya los certificados originales o sus copias notariadas que acrediten sus méritos académicos y profesionales, y que correspondan a las bases del concurso aprobadas por la Comisión de Evaluación del Concurso de Méritos y Oposición. En el caso de artículos, se exceptúa el requerimiento notarial pero es necesario adjuntar copia simple y el detalle de la referencia (detalle impreso de la base de datos que contiene el título de cada artículo y autor (es))
5. Copia notariada del Carnet del Discapacidad emitido por el CONADIS, de ser el caso.
6. Certificado del Ministerio de Relaciones Laborales de no tener impedimento para ejercer Cargo Público.
7. Otros definidos en las bases del concurso.

**DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.-** La exposición mediante la cual se califica la oposición, cuando esta aplica (clase demostrativa y/o proyecto de investigación), será pública. En el curso de la exposición sólo los miembros de la Comisión podrán interrumpir al aspirante con preguntas aclaratorias sobre el tema; sin embargo, terminada la exposición, los asistentes también podrán hacerlo. El tiempo destinado a las preguntas y aclaraciones no excederá en ningún caso, treinta minutos.

**SEGUNDA.-** Durante la exposición de uno de los concursantes, no podrán estar presentes los demás aspirantes.

**TERCERA.-** Dentro de un término de dos (2) días hábiles contados a partir de la recepción de la notificación del resultado del Concurso de Méritos y Oposición, los aspirantes podrán presentar una solicitud de apelación debidamente fundamentada. La Comisión de Evaluación dentro de un término de tres (3) días hábiles de recibida la apelación, deberá tratarla y resolverla. El Tribunal de Méritos y Oposición deberá notificar su decisión a la(s) parte(s) interesada(s). Si alguno de los participantes, no estuviere conforme con la decisión de la Comisión, podrá apelar en última instancia ante el Consejo Politécnico de la ESPOL dentro del término de un (1) día hábil posterior a la notificación. Este organismo resolverá sobre el particular en la siguiente sesión.

**CUARTA.-** Cuando se requiera definir al ganador en igualdad de méritos y oposición, entendiéndose como tal cuando entre el participante que obtenga el más alto puntaje y los siguientes, exista una diferencia igual o menor al 5%, y a fin de garantizar la equidad de género, la interculturalidad, la inclusión de las personas con discapacidad, o resarcir el auspicio económico que un aspirante haya recibido por parte de la ESPOL, se otorgará una calificación adicional de 10 sobre 100 puntos no acumulables a los candidatos mujeres, indígenas, afro-descendientes, o personas con discapacidad.

Esta disposición se aplicará siempre y cuando los participantes hayan alcanzado el requerimiento mínimo del 70% del valor total de puntos en la calificación de méritos y oposición.

**QUINTA.-** Para el cumplimiento del inciso “a” de los artículos 5, 6 y 7 del presente reglamento, si el aspirante posee un título no inscrito en la SENESCYT pero que consta en el Listado de Instituciones de Educación Superior Extranjeras para Registro Automático de Títulos, se admitirá un documento que pruebe que se ha iniciado el proceso de inscripción del mismo. En caso de que el aspirante gane el concurso, la ESPOL otorgará la titularidad solo si la inscripción se ha perfeccionado y el título consta en los registros de la SENESCYT.

**SEXTA.-** Se derogan los Reglamentos N° 4273; 4277 y 4283.

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

**PRIMERA:** Los concursos para otorgar la titularidad que estén en marcha al momento de la aprobación de este reglamento, considerándose para ello, que al menos hayan tenido una reunión de la comisión de evaluación o tribunal de calificación, seguirán sus procesos de acuerdo a los reglamentos previos, y a las bases aprobadas para el concurso.

**14-01-035.-** Se **CONOCE** el oficio **INFORME-UATH-010**, de enero 10 de 2014 dirigido al señor Rector Ing. Sergio Flores Macías, suscrito por la señora Mariana Viteri C., Jefa de la Unidad de Administración del Talento Humano-ESPOL alusiva a la petición que hace la **Lcda. Carla del Espíritu Hidalgo Briones**, de extender su licencia sin remuneración por un año más desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 para seguir prestando sus servicios en calidad de Relacionista Público en la Coordinación Zonal 5 del Ministerio de Turismo, precisando que en base al Art. 31 de la Ley Orgánica de Servicio Público y en concordancia al Art. 51 el reglamento de esta normativa, puede concederse dicha extensión para los fines que señala; a lo que la sala responde afirmativamente por ser legal,

 El **Consejo Politécnico** atribuido legal, estatutaria y reglamentariamente **RESUELVE: CONCEDER LA EXTENSIÓN DE COMISIÓN DE SERVICIOS SIN REMUNERACIÓN a la Srta. CARLA DEL ESPÍRITU HIDALGO BRIONES desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014; prestando sus servicios como Relacionista Público en la Coordinación Zonal 5 del Ministerio de Turismo; con sujeción a la normativa legal, reglamentaria e institucional correspondiente.**

**14-01-036.-** Se **CONOCE** el oficio **FCNM-041-2014** de enero 29 de 2014 dirigido al señor Rector Ing. Sergio Flores Macías, suscrito por el M.Sc. Gaudencio Zurita Herrera, Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas-FCNM, conteniendo el **‘Informe de la** **Comisión Especial de Disciplina’,** respecto a la denuncia contra el profesor no titular **M.Sc. Carlos Alberto Martínez Briones**, conexo a la resolución 13-09-243 del Consejo Politécnicode 24 de septiembre de 2013; precisando que el M.Sc. Martínez además de haber interferido en el normal desenvolvimiento de la institución, por razón que además del inadecuado comportamiento; no presentarse a ninguna llamada de la comisión; presentar su renuncia que fue aceptada por el Rector, y que en virtud del concepto de temporalidad de la ley; incurre en lo contemplado en el **Art. 207 de la LOES**, **literal a) del inciso segundo y literal c) del inciso tercero**;por lo quesolicitan al Consejo acoger sus recomendaciones, a lo que la sala de consuno responde positivamente,

El **Consejo Politécnico** facultado legal, estatutaria y reglamentariamente **resuelve:** **ACOGER LAS RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE DISCIPLINA, esto es: A.-) ENVIAR EL** **EXPEDIENTE** a la carpeta del profesor **M.Sc. CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ BRIONES** en la Unidad de Administración del Talento Humano-ESPOL,y **B.-) DURANTE EL PLAZO DE TRES AÑOS** contados a partir del día jueves 17 de octubre de 2013, fecha en que el señor Rector aceptó su renuncia voluntaria, para que sea considerado para cualquier intervención que realice en la institución.

**14-01-037.-** Se **CONOCE** el oficio **FCNM-042-2014** de enero 29 de 2014 dirigido al señor Rector Ing. Sergio Flores Macías, suscrito por el M.Sc. Gaudencio Zurita Herrera, Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas-FCNM, conteniendo el **‘Informe de la** **Comisión Especial de Disciplina’**,respecto a la denuncia que hizo contra el profesor contratado **M.Sc. Milton Rafael Maridueña Arroyabe**, conexo a la resolución **13-10-304** del Consejo Politécnicode 17 de octubre de 2013; precisando la comisión que el M.Sc. MaridueñaArroyabeinterfirió en el normal desenvolvimiento de la institución, incurriendo en deshonestidad académica, faltas contempladas en los literales: **a) y g) del inciso segundo del Art. 207 de la LOES**; por lo quesolicitan al Consejo acoger la recomendación de sancionar con lo dispuesto en el **literal a) del inciso tercero**; a lo que la sala responde positivamente sin abstenciones,

El **Consejo Politécnico** facultado legal, estatutaria y reglamentariamente **resuelve:** **ACOGER las recomendaciones de la Comisión Especial de Disciplina de AMONESTAR al M.Sc. MILTON RAFAEL MARIDUEÑA ARROYABE,** haciéndose **CONOCER** a la Unidad de Administración del Talento Humano-ESPOL para que sea considerado para cualquier intervención que realice en la institución, **DURANTE EL PLAZO DE TRES AÑOS** contados a partir del día lunes 16 de septiembre de 2013, fecha de la denuncia.

**14-01-038.-** Atendiendo las resoluciones N° **14-01-026** y **13-11-306** del Consejo Politécnico de las sesiones de los días jueves 30-01-2014 y 07-11-2013 con las que se reconocen institucionalmente con la entrega de placas de honora los señores (a): **Dr.** **Carlos Teodoro Monsalve Arteaga, Ph.D.**, por su sobresaliente desempeño académico evidente durante su formación doctoral en la **École de Technologie Supérieure -ÉTS-**, red de universidades de la **Université du Québec-Canadá**, haciéndose merecedor de la ‘Medalla Académica de Oro del Gobernador General de Canadá’, galardón otorgado al graduado con el mejor historial académico entre todos los estudiantes que concluyeron los programas de ciclos superiores durante el año 2013; así mismo a los coordinadores **Dra. Katherine Malena Chiluiza García, Ph.D.** y al **Ing. Jorge Washington Duque Rivera**, por el excelente desempeño realizado durante muchos años, resultado de ese trabajo a lo largo del tiempo es la acreditación de las dos carreras de Ingeniería y Ciencias Aplicadas ante el organismo **Accreditation Board of Engineering and Technology (ABET)**; la sala responde unánime conferir,

El **Consejo Politécnico** atribuido legal, reglamentaria y estatutariamente **resuelve: RECONOCER INSTITUCIONALMENTE CON LA ENTREGA DE PLACAS HONORÍFICAS al: Dr. CARLOS TEODORO MONSALVE ARTEAGA, Ph.D., por el sobresaliente desempeño académico durante su formación doctoral en la École de Technologie Supérieure -ÉTS-; así mismo al Ing. JORGE WASHINGTON DUQUE RIVERA y  Dra. KATHERINE MALENA CHILUIZA GARCÍA, quienes con su  liderazgo y experticia académica, supieron llevar y conseguir en los mejores términos la acreditación, inédita en la institución y el país ante el organismo “Accreditation Board of Engineering and Technology” (ABET); esfuerzos efectuados y resultados conseguidos por la institución mediante sus personas.**

**14-01-039.-** Se **CONOCE** y **APRUEBA** el **‘Informe de Asistencia y Participación’** a la **“9th International Conference on Computer Vision Theory and Applications (VISAPP 2014)”**, realizado en la ciudad de Lisboa-Portugal, del 05 al 08 de enero de 2014; contante en el oficio s/n de 13 de enero de 2014, suscrito por el Dr. Boris Vintimilla Burgos, Ph.D., Subdecano de FIEC-ESPOL, dirigido al Rector Ing. Sergio Flores Macías.

**14-01-040.-** Se **CONOCE** y **APRUEBA** el **‘Informe de Participación’** al **“Case Writing Workshop”**, realizado en la ciudad de Boston de Estados Unidos de Norteamérica del 13 al 16 de enero de 2014; contante en el oficio s/n de 22 de enero de 2014, dirigido al señor Rector Ing. Sergio Flores Macías y suscrito por el Ing. Guido Caicedo Rossi, profesor de FIEC-ESPOL.

**NOTA: Estas Resoluciones pueden ser consultadas en la dirección de Internet:**

[**www.dspace.espol.edu.ec**](http://www.dspace.espol.edu.ec)